INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA	**NIT:** 890.982.641-3
Fecha de elaboración:	06/10/2021
Para:	Coordinación Jurídica y contratación
Nombre e identificación del responsable:	CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA C.C. 1039446385
Nombre y número del rubro presupuestal:	**622003.802 PARTICIPACIÓN EN TORNEOS REPRESENTATIVOS COMPETITIVOS.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, es un ente descentralizado del Municipio de Sabaneta con autonomía administrativa y financiera creado bajo acuerdo Municipal número 024 del 06 de noviembre de 1996.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, es la entidad responsable de realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.

En cumplimiento de la misión del Instituto, es necesario permitir el acceso y la participación de los deportistas y la comunidad en general a los eventos organizados por el INDESA y otros entes deportivos a nivel municipal, departamental y nacional, conforme lo anterior, el INDESA pretende realizar eventos en cumplimiento de sus objetivos misionales y del plan de desarrollo, además, contribuir y ser parte de los eventos deportivos a los que sea convocado en lo que resta de la presente anualidad y para ello debe invertir recursos con el fin de conseguir la satisfacción de la necesidad del servicio logístico.

Los programas del que ejecutará el Instituto se encuentran inmersos en el PLAN DE DESARROLLO en la Dimensión T1 "TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO" con los retos dos y tres que son: DEPORTE y RECREACIÓN respectivamente, sobre los cuales se establecen a su vez programas y proyectos claves por su fuerza para potenciar el desarrollo a corto y mediano plazo que cobije a todos sus habitantes, entre estos:

- El deporte como instrumento de transformación social
- El deporte garantiza la calidad de vida.
- El deporte como factor de salud física y mental.
- El deporte como instrumento de transformación social.
- Desarrollo y fortalecimiento de la recreación en función del mejoramiento de la calidad de vida de los sabateños.

En base a lo anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, pretende consolidar y facilitar la planeación, ejecución y liquidación en materia logística de los eventos a realizarse y a los que sea invitado en función de su objeto social; unificando y coordinando de una manera eficiente y eficaz la realización de las actividades desprendidas de este proceso contractual.

En consecuencia, los servicios necesarios para la realización de eventos requieren apoyo logístico, que contiene entre otros: transporte, instalación de equipos audiovisuales, elementos de montaje y desmontaje, juegos recreativos, plantas eléctricas, hidratación, refrigerios, desayunos, pasabocas, almuerzos, cenas, catering, alojamiento, uniformes, juzgamiento, premiación, personal de apoyo logístico, recreacionistas, gestión de eventos, presentación de artistas o personajes reconocidos y en general cualquier otro servicio que la entidad requiera para el desarrollo a cabalidad de cualquier evento.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se llevará a cabo un proceso de contratación de menor cuantía; la ejecución de este tipo de contrato contribuirá a la entidad a tener control, celeridad y aprovechamiento de los recursos, adicionalmente, el contrato se enmarcará dentro de los principios de economía, eficacia y eficiencia pues se disminuye el número de contrataciones y actuaciones administrativas que se realizan cada vez que se realiza un evento.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el INDESA requiere **"OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, O EN LOS QUE ESTE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS INTERNAS Y SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE".

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1 Objeto:

OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, O EN LOS QUE ESTE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS INTERNAS Y SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

2.2. Alcance:

El operador logístico se encarga de múltiples tareas y funciones, es un servicio que requiere de gran experiencia, con recurso humano capaz de satisfacer las necesidades necesarias de un evento, el Instituto no posee un departamento capaz de realizar las tareas necesarias para realizar eventos, en tal sentido, es pertinente resaltar, que algunos objetivos de la logística son la optimización de recursos, la productividad, el rendimiento y la integración de un proceso de planificación estratégico.

Desde esta perspectiva, la logística en general comprende para efectos del presente proceso de contratación algunas generalidades que se deben incorporar, como son:

- Bienes y servicios ajustados a los valores preceptuados en el estudio del mercado.
- Contratación de artistas, personajes reconocidos, conferencistas, transporte, alojamiento.
- Compras de elementos necesarios para la realización de eventos.
- Arrendamiento de bienes necesarios para los eventos.
- Pago de emolumentos y tramites, absolutamente necesarios para la realización de los eventos.

Las necesidades actuales del Instituto requieren de la logística en toda su universalidad y teniendo en cuenta los eventos realizados anteriormente se entiende pertinente estructurar procesos más eficientes, en el mismo sentido es preciso detallar las generalidades.

- **Bienes y servicios ajustados a los valores preceptuados en el estudio del mercado:** se detallarán los valores por cada necesidad, haciendo un estudio del mercado, con empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos para establecer un margen de los costos por cada ítem.
- **Contratación de artistas, personajes reconocidos, conferencistas, transporte, alojamiento:** la naturaleza de los eventos implica que estos sean de diferentes clases, en algunos de ellos, se requiere la presentación de artistas, personajes reconocidos, talleristas, oradores, recreacionistas, etc., su presentación implica el pago de honorarios y todo lo que se requiera en pro del evento, lo que puede incluir adecuación de espacios, transporte al interior de la ciudad, transporte ida y regreso al aeropuerto, alojamiento, alimentación, bebidas(sin alcohol), tiquetes aéreos, adicionalmente, podrán autorizarse las erogaciones a las que haya lugar de acuerdo a la descripción realizada.
- **Compras de elementos necesarios para la realización de eventos:** existen elementos indeterminados que podrían eventualmente necesitarse para la ejecución de los eventos logísticos y que solo hasta el momento de realización de los mismos se pueden precisar para efectos de su adquisición, momento en el cual el supervisor del contrato quedará facultado para autorizarlos, previa solicitud de la unidad ejecutora.
- **Arrendamiento de bienes necesarios para los eventos:** en la realización de eventos pueden precisarse de elementos que no necesariamente deban adquirirse, pues cumplen una función determinada y transitoria por lo que alquilarlos sería más económico, por tanto, es posible que su alquiler sea cancelado a través del contrato derivado de este proceso; estos elementos pueden corresponder por ejemplo: indumentarias, decoraciones, silletería, etc.; se puede concluir que, estos elementos no estarán relacionados en el estudio del mercado y la base tarifaria puesto que su necesidad se presenta de acuerdo a las características específicas de cada evento.
- **Pago de emolumentos y tramites, absolutamente necesarios para la realización de los eventos:** los eventos requieren realizar gestiones entre tantos, el pago de derechos de autor, alquiler de escenarios, pólizas, o cualquiera otro, el operador logístico, se encargará de hacer dichos tramites, y los valores de las transacciones serán cargadas al contrato, teniendo de presente que los cargos son a los rubros presupuestales destinados a la contratación.

Frente a este proceso de contratación, es de imperativo cumplimiento que los eventos a realizar por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA y a través del operador logístico, se ajusten a todos los protocolos de seguridad y bioseguridad, además que se cumplan las normas de

carácter nacional, departamental y municipal requeridas estipuladas para la realización de eventos.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO DE OPERADOR LOGÍSTICO

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, equivalentes a $ 254.387.280.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a **CIENTO CINCUENTA MILLONES COP ($150.000.00) IVA incluido** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 405 del 03 de noviembre del 2021 imputado al artículo presupuestal **No 622003.802 PARTICIPACIÓN EN TORNEOS REPRESENTATIVOS COMPETITIVOS**, expedido por la oficina financiera de la entidad.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada, incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

3.1 Aspectos relevantes

- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial.
- Los pagos por cada servicio se pagarán con forme a estas dos reglas:

    1. Si el elemento o ítem a solicitar se encuentra en el listado de precios unitarios o el estudio del mercado anexos a esta contratación y sobre los cuales el proponente oferta, se liquidará con base en ello.
    2. Cuando sea necesario adquirir un bien o servicio no enlistado en el cuadro de precios unitarios o el estudio del mercado, el contratista hará su cotización respecto a estos y el ordenador de gasto o a quien este delegue, hará sus respectivas indagaciones y sobre estas se definirá el valor a cancelar. Lógicamente hasta que no haya esta autorización el operador no podrá ejecutar.

- En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA.
- Los valores unitarios presentados por el proponente deberán ser respetados durante toda la ejecución del contrato.

3.2. Justificación del valor estimado del contrato.

Se tendrá en cuenta una estimación económica de los gastos en que se incurran para adquirir un bien o servicio el costo de los materiales, mano de obra (personal), transporte y los gastos indirectos (si a ello hubiere lugar). Se define como el valor de los insumos que requieren las unidades económicas para realizar su producción de bienes y servicios; se consideran aquí los pagos a los factores de la producción: al capital, constituido por los pagos al empresario (intereses, utilidades, etc.), al trabajo, pagos de sueldos, salarios y prestaciones de empleados así como también los bienes y servicios consumidos en el proceso productivo (materias primas, combustibles, energía eléctrica, servicios, etc.), estampillas, retenciones, garantías, impuestos.

Un contrato de prestación de servicios logísticos inviste características complejas en cuanto se pueden planear eventos de diversa índole por parte del INDESA, pero que dependen de circunstancias de modo, tiempo y lugar para que puedan llevarse a cabo en forma exitosa, por tanto, las necesidades específicas serán realizadas al operador de acuerdo a esas circunstancias, conforme a esto, se tendría gran dificultad para detallar las materias primas que deben ser utilizadas para cada evento porque cada uno de estos se ajusta a su contexto.

La relación de los precios unitarios que se utilizara como base inicial para los criterios de calificación, serán determinados de acuerdo al estudio del mercado realizado, teniendo un valor tope para que los proponentes no puedan exceder dicho monto, asegurando precios ajustados al comportamiento del mercado.

3.3. Análisis del sector

Se llevó a cabo el análisis del sector, el cual será anexo a estos Estudios previos (Anexo # 1).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán anexos a los presentes Estudios previos (Anexo # 2).

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La ejecución de este contrato exige labores particulares y por ende trámites y permisos especiales, dependiendo el tipo de evento a realizar, estos van, desde el cerramiento de lugares, presentación y aprobación del plan de contingencia, visto bueno de organismos de socorro y policía. El operador y el contratante asumirán, previa planeación y especificación de los eventos y actos, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

4.2. Plazo de ejecución

Desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 fecha en la cual termina la presente vigencia fiscal.

4.3 lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Sabaneta; adicionalmente, todo el objeto contractual se desarrollará en las diferentes sedes administradas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA y en los lugares donde sea requerido por parte de la entidad según la necesidad o conforme la ficha técnica del Proceso.

4.4. Forma de pago

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales conforme los servicios prestados y recibidos a entera satisfacción, cuando el supervisor del contrato constate por parte del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA la entrega no solo completa y a satisfacción sino que también, cuando el contratista se encuentre a paz y salvo con el Instituto en firmas y documentos legales requeridos por el área jurídica y contable (seguridad social y parafiscales).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA en pesos colombianos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para el pago. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

4.5. Anticipos.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, no realizara anticipos para la ejecución de los servicios que se presenten del presente proceso de contratación.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Este acápite, se encuentra sujeto a la variabilidad de las necesidades de cada evento, por lo tanto, no existe un cronograma.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".
2. **Selección Abreviada.**
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa.
5. Mínima Cuantía.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada – contratación de menor cuantía conformo lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Publica y los pliegos definitivos. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de 280 SMLMV, la cual es mayor a la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad Selección abreviada, sin embargo, el presupuesto destinado, será el que se relacionó en el acápite 3 del presente documento.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. Requisitos habilitantes que determinan la capacidad legal o jurídica

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

En primera medida, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA verificará que se cumplan los siguientes requisitos por parte de los oferentes:

- Tener capacidad jurídica - La cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley.

Para la contratación se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a un (01) año contados a partir de la apertura del proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de los socios.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
JURIDICA	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato publicado para tal fin
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento, si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o Asamblea de socios.	Documento de conformación, si aplica para este caso en particular
	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar formato publicado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato publicado
	Certificado de multas y/o sanciones	Diligenciar y firmar formato publicado
	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.
	Registro único de proponentes (RUP)	Presentar Documento en firme – con una expedición no superior a un mes.
	Certificado de antecedentes	Aportado por el Oferente y

	disciplinarios del proponente y el representante legal	verificado por el INDESA.
	Certificado de responsabilidad fiscal, del oferente y su representante legal.	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de antecedentes judiciales, del Representante Legal	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de no estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC - del Representante Legal.	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Fotocopia del representante legal
	Fotocopia del registro único tributario - RUT	Aportar documento
	Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor de la propuesta y vigencia de 4 meses
	Certificado de discapacidad, Mype o MiPymes	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal – si es el caso.
	Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato publicado
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato publicado
	Manifestación de interés	Presentada dentro del término.

8.2 Requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente documento y el documento pliego de condiciones.
La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA	RUP	El RUP debe estar en firme, para demostrar los indicadores solicitados, además de los códigos
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre	Igual o superior a uno

	pasivo corriente	punto cinco (1.5)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total	Igual o menor a punto sesenta (0.60)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o mayor a dos (2)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural.

$$\frac{(\Sigma ni=1 \text{ Utilidad Operacional } i \text{ x porcentaje de participación } i)}{(\Sigma ni=1 \text{ Gastos por Intereses } i \text{ x porcentaje de participación } i)}$$

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información: el RUP actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re - expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

8.3. Requisitos de experiencia

El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente.

EXPERIENCIA	RUP	La experiencia que acreditar se observará en el RUP en el cual debe estar inscrito al menos tres contratos ejecutados, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea: **"OPERADOR LOGÍSTICO"** (No es posible acreditar un solo contrato con la cuantía exigida, deben ser al menos tres). Al menos uno de los contratos debe ser suscrito con una entidad pública.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El requisito de experiencia será verificado por la entidad con el RUP del proponente.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

8.4. Requisitos de capacidad organizacional.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Rentabilidad del Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o mayor CERO (0)
	Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional / Activo Total	mayor A CERO (0.0)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

9. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, podrá rechazar o eliminar las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de selección.
B. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Instituto, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedades.
C. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

D. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos: las especificaciones técnicas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
E. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
F. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos (02) años anteriores a la iniciación del proceso de selección.
G. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
H. Procederá la Declaratoria de Desierto el proceso cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA.
I. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación (... y se haya permitido subsanar alguno según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007).

En todo caso se tendrán en cuenta las reglas para subsanar establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas , aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

A continuación, se establece la matriz de riesgos:

Matriz de análisis del riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externas	selección	Financiero	Financiación y liquidez del contratista	Falta de Capacidad Financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Acreditar unos buenos índices financieros como requisitos habilitantes	1	4	5	Medio	Si	Comité evaluador	Desde la verificación de los requisitos habilitantes	fecha fijada en cronograma para la verificación de requisitos habilitantes	En la evaluación que cumpla con los índices financieros requeridos	Desde la Estructuración hasta la ejecución
2	General	Externas	Ejecución	Operacional	falta de Permisos, licencias, y autorizaciones para la ejecución de eventos y actividades propias de la ejecución del contrato	No realización de los eventos	4	6	10	Alto	Contratista	realización de trámites con la suficiente antelación para solucionar las causas que generan el no otorgamiento	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y contratante	En la ejecución del contrato	terminación del plazo	en las reuniones que debe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que se planee realizar un evento.

3	General	Externas	Ejecución	Operacional	Picos en el fluido norma de la energía	no permita la ejecución de evento	3	3	6	Alto	ontratista/ Contratante	El contratista debe realizar visita técnica al lugar y estar apoyado de la Secretaria de Obras publicas	3	2	5	Medio	SI	Contratista	En la ejecución del contrato	terminación del plazo	en las reuniones que debe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que se planee realizar un evento.
4	General	Externas	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones eléctricas	Que no permitan la realización de algunos eventos	2	2	4	Bajo	Contratista/Contratante	pruebas técnicas previas a la realización de los eventos	2	1	3	Bajo	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Finalización del contrato	en las reuniones que debe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que se planee realizar un evento.
5	General	Externas	Ejecución	social	hurtos o daños perpetuados por externos	Que no permitan la realización de algunos eventos	2	2	4	Bajo	ontratista	manteniendo las medidas de seguridad necesarias para con los equipos	2	1	3	Bajo	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Finalización del contrato	en las reuniones que debe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que se planee realizar un evento.
6	General	Externas	Ejecución	de la naturaleza	inundaciones, lluvias fuertes, y demás fenómenos naturales que puedan impedir la	Que no permitan la realización de algunos eventos	3	2	5	Medio	Contratista y contratante	obras de mitigación plateadas desde las visitas a los lugares de los eventos	2	1	3	Bajo	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Finalización del contrato	en las reuniones que debe tener el contratista y contratante sobre la organizaci	Cada que se planee realizar un evento.

					ejecución de los eventos														ón de los eventos	
7	General.	Externas	Ejecución	Económico	Variación de los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden, nacional, departamental o territorial, frente a las estimaciones iniciales.	Afectación de las utilidades esperadas o generación de perdidas, presentando una condición de desequilibrio del contrato	1	4	5	Bajo	Contratista/Contratante	Hasta la entrega y recibo a satisfacción n del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente
8	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, no corresponden con las especificaciones de los servicios disponibles para el mercado	Imposibilidad de recibir ofertas por inexistencia del servicio en el mercado (declaratoria desierta)	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Modificación de servicios requeridos, por medio de adendas, previas observaciones por parte de los interesados en el proceso.	1	2	3	Bajo	Si	integrantes del comité estructurador y del flujo de aprobación del contrato	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Respuesta observaciones al proyecto de pliego definitivo	Integrantes del comité estructurador y del flujo de aprobación del contrato	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no desarrolla la totalidad de los servicios acordados para cada uno de los equipos.	Incumplimiento de las actividades del contrato	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Desarrollar un plan de verificación de servicios por equipo, como herramienta que permita controlar el desarrollo de las actividades	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad inadecuada de la prestación de los servicios	Inconformidad y/o avería de los equipos entregados o susceptibles del servicio	2	5	7	Alto	Contratista	El contratista deberá asumir los costos de reparación y/o reposición por el mal manejo de los equipos y/o por falta de idoneidad de estos.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente

11. FACTORES A EVALUAR

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

- El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDESA verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDESA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- No se aceptarán propuestas que superen el valor comercial expuesto por el Instituto.
- Ningún proponente podrá pagar un valor inferior al Salario Mínimo Legal Vigente del año dos mil veintiuno (2021).

Se otorgarán 60 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 60 * \frac{\text{Precio propuesta de < valor}}{\text{Precio propuesta en estudio}}$$

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a los proponentes, con el objeto de NO establecer las tarifas o precios unitarios con centavos, sino realizar siempre las aproximaciones correspondientes, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Nota 1: Dicho valor deberá presentarse con CERO decimales.
Nota 2: Las propuestas que se encuentren por fuera de los valores establecidos serán rechazadas.

B. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, en lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...".

Se asignará un máximo de quince (15) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE

Bienes y/o servicios nacionales	15
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

El oferente que no presente este factor en la propuesta no le será asignado puntaje.

C. FACTORES Y ASPECTOS OPERATIVOS Y TECNICOS (25 PUNTOS).

En este punto, se evaluará la experiencia contractual con entidades públicas relacionadas estrechamente con el objeto contractual, en tal sentido:

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	PUNTAJE
5 contratos o más	25
De 2 a 4 contratos	17
1 contrato	8

Experiencia Acreditada: De los contratos aportados anteriormente uno (1) de ellos deberá ser igual o superior a 150 SMMLV o en su defecto que los contratos aportados sumen este valor y deberá contener los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada

D. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o cláusula penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme.

En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

Para lo anterior, se deberá anexar el certificado de no sanciones.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo contemplado en la Ley 2069 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, el mencionado artículo, señala:

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> ***1.*** *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> ***2.*** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de*

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación*

empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

11.2 CRITERIO DE DESEMPATE POR MÉTODO ALEATORIO

Con todo, si surtido todo el procedimiento de desempate anterior, el INDESA no logra establecer una oferta ganadora y persiste el empate entre los oferentes, se acudirá a las siguientes reglas, atendiendo al principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento sólo con los asistentes acreditados en debida forma. Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo. Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde

acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II. Si sólo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.
7. Ante la hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todo el presente.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitadas a Mipymes, considerando lo contemplado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020: pues las condiciones de aplicación de la nueva normatividad con respecto a limitación de convocatorias a MIPYMES está condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad y dicho decreto aún no ha sido expedido por el órgano legislativo.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia estará a cargo de la Gerencia del Instituto, quien supervisará y controlarán la debida ejecución del contrato por parte del contratista. Para tal efecto el supervisor, podrá exigir el cumplimiento del contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento del mismo.

El supervisor designado ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya efectuado sus afiliaciones y pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

14. ACUERDOS COMERCIALES

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, es una Entidad Territorial del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (M-MACPC-14 DE 2019), se encontró lo siguiente:

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Según lo planteado y teniendo en cuenta las excepciones de cada acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, se observarán las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados de la siguiente manera:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa rica		NO	NO	N/A	NO
Estados unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	SI	Puede aplicar excepción 14 – Limitación a MIPYME	SI
	Guatemala	SI	SI	Puede aplicar excepción 14 – Limitación a MIPYME	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada mediante la plataforma de SECOP II.

15.1. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA SECOP II

Derivado de la forma de la presentación de la propuesta y teniendo de presente que el SECOP II es una plataforma digital que puede presentar fallas; la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; ha desarrollado un protocolo de indisponibilidad en el cual se definen fallas generales o particulares, las cuales, de presentarse, pueden interrumpir el normal desarrollo de los procesos de contratación y sus diferentes etapas como por ejemplo

- Presentación o apertura de ofertas.
- Presentación de manifestaciones de interés.
- Observaciones o subsanaciones.
- Aprobación de garantías.
- Publicación de respuestas a las observaciones.
- Publicación de informes de evaluación.
- Elaboración o aplicación de Adendas.

En tal sentido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"**Fallas Generales:** Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)".*
>
> *"**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad".*
>
> *"**Medios de Comunicación:** Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente)".*
>
> "En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación".

Adicionalmente, relacionado con la indisponibilidad del SECOP II, estará sujeto al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y podrá consultarse en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En el evento de presentarse una falla particular o general en el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: jurídica@indesa.gov.co

16. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, no obstante, estos deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la sesión 3 garantías subsección 1 generalidades y subsección 2 contrato de seguro del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA / NO APLICA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor de la propuesta.	Vigencia de 2 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor de la propuesta.	**APLICA**
Póliza de Cumplimiento del contrato y clausula penal	15% del valor del contrato	A partir de la presentación de la oferta, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.	**APLICA**
Póliza de calidad del servicio	15% del valor del contrato	A partir de la presentación de la oferta, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.	**APLICA**
Garantía de responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.	**APLICA**
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	**APLICA**

17. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de sus ofertas:

1. Impuesto de industria y comercio (RETEICA) = 10 X 1000
2. Estampilla Adulto mayor = 2%
3. Retención en la fuente para declarante por prestación de servicios 4%

4. RETEIVA 15%
5. Estampilla procultura = 1% valor antes de IVA

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos; adicionalmente es responsabilidad del contratista cubrir todos los impuestos que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

18. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES

18.1 Obligaciones del contratante.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
4. Comunicar al CONTRATISTA por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Pagar oportunamente al contratista los valores que se establecen en el presente contrato, previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente contrato y sanción para quien los vulnere.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

18.2. Obligaciones del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga con el instituto para el DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes obligaciones:

1. Supervisar la correcta y eficiente prestación del servicio, atendiendo las sugerencias e instrucciones que se impartan por parte del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA.
2. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio.
3. Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización.
4. Garantizar la excelente presentación personal de las personas que prestarán el servicio.
5. Asesorar y apoyar al instituto en cuanto a la realización de los eventos de acuerdo a sus características especiales.
6. Dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.
7. No entorpecer la labor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.
8. Garantizar la calidad del servicio.
9. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
10. Informar oportunamente al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA sobre los obstáculos, problemas o sugerencia que encuentre en el desarrollo del contrato.
11. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. El personal que ejecutara los servicios de operador logístico, debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, dicho protocolo debe estar debidamente aprobado, conforme lo establecido en la resolución 666 de 2020 o las normas que lo completen o sustituyan.

19. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio del mercado
- Invitación

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
GERENTE INDESA

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	Ordinario
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	N. 012 del 07 octubre 2021
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACION del Gerente	V°B°.

Elaboró: Alejandro Montoya
Asistente área jurídica – Contratista
Firma: _____

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Contadora-Contratista
Firma: _____

Revisó: Veronica Orrego
Contadora- Contratista
Firma: Veronica O.